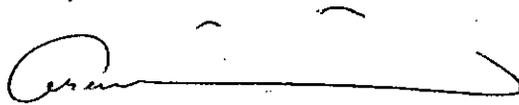


SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 18 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior solicitud de terminación.



ARCENIS RAMIREZ.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de marzo de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2016-00124-00
Proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: JESUS HARVEY MONTES CC 93.448.826 SIN CORREO

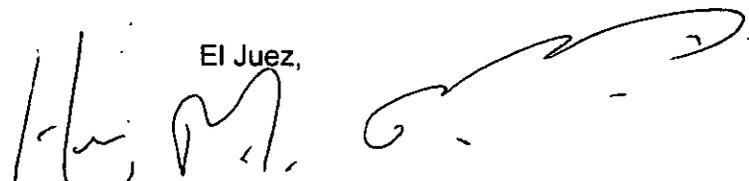
El doctor JUAN DIEGO CORTES ARIAS, apoderado general del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en escrito anterior confiere poder a la doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ para que, como apoderada de la misma entidad, solicite la TERMINACION TOTAL del presente proceso. Solicitud que está avalada por la misma abogada en mención.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo.

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIONES
2. DESGLOSESE, el pagaré antes mencionado y hágase entrega del mismo a la parte demandada.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librense los oficios respectivos.
4. Archívese este proceso.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.